



EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO Y EVALUACION COLEGIO ESPAÑOL

El COLEGIO ESPAÑOL hace sentido a la responsabilidad, la participación, la sana convivencia y la disciplina. Ante esto, el **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR del COLEGIO ESPAÑOL**, tiene por objetivo explicitar las normas de funcionamiento e interacción de los miembros de nuestra Comunidad Escolar informando así, la normativa, las estrategias de resolución de conflictos y las sanciones correspondientes a las faltas al reglamento durante el periodo escolar 2023.

El COLEGIO ESPAÑOL, tiene a disposición de padres y apoderados, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general un libro de registro de todas las inquietudes, reclamos, sugerencias y felicitaciones que puedan surgir a lo largo del año académico. Todo lo anterior debe **EXPLICITAMENTE** quedar registrado con nombre, RUT y firma de la persona que hace la reclamación y/o denuncia. Éste libro de registro quedará a solicitud y a disposición en la oficina del establecimiento. El COLEGIO ESPAÑOL se reserva el derecho de validar las opiniones, denuncias y/o comentarios mal intencionados, teniendo como plazo máximo 5 días hábiles para dar solución a las opiniones vertidas en el documento. **Además, están a disposición todos los protocolos de actuación frente a las faltas que más adelante se definan.**

DE LA PRESENTACION PERSONAL

UNIFORME ESCOLAR

Por razones de orden e identificación, la comunidad escolar del COLEGIO ESPAÑOL, ha acordado el uso del uniforme como obligatorio. Éste mandato es obligatorio para todo alumno y alumna regular del colegio desde PRIMERO MEDIO a CUARTO MEDIO. Se define como uniforme formal a las prendas de vestir que a continuación se detallan:

UNIFORME ESCOLAR FORMAL DE 1° A 4° MEDIO (VÁLIDO PARA DAMAS Y VARONES)	
JEANS NEGRO TRADICIONAL (Corte recto, tradicional. No se aceptará el uso de jeans con aplicaciones, adornos, deshilachados, apitillados, rasgados, etc.)	POLERA OFICIAL DEL COLEGIO (de color rojo, huinchas amarillas. Puede ser de manga corta o larga)
CASACA DE POLAR (modelo institucional)	ZAPATILLAS DEPORTIVAS NEGRAS (el color debe abarcar la totalidad del calzado, incluyendo planta / suela. En reemplazo, puede optar por el uso de zapato escolar negro)
CUELLO DE POLAR / BUFANDA (En tonalidades acordes al uniforme: rojo italiano, amarillo oro o azul rey. Solo se permitirá su uso en invierno y fuera de la sala de clases)	BUZO INSTITUCIONAL (Su uso se complementa con la polera azul con logo del colegio, zapatillas BLANCAS inclusive la suela y/o planta)

Es responsabilidad del apoderado suministrar el uniforme completo a los estudiantes. Sólo en casos debidamente autorizados se permitirá el uso de ropa de color. Los POLERONES NEGROS, GRISES Y/U OTRO COLOR, NO ESTRÀN AUTORIZADOS como prenda institucional.



EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO Y EVALUACION COLEGIO ESPAÑOL

ADORNOS Y ACCESORIOS

No está permitido asistir al colegio con accesorios que impidan el desenvolvimiento seguro de los estudiantes al interior del establecimiento, esto es, aquellos accesorios que pudiesen provocar algún accidente o mutilación, condición que debe ser regulada estrictamente por quien ejerza la función de apoderado o tutor del estudiante.

Por otra parte, el USO DE CELULARES u otros artefactos electrónicos estarán autorizados para su uso personal SOLO EN RECREOS. La manipulación de éstos no está permitida en horas de clase, a no ser que fueran solicitados por un profesor para una actividad previa y debidamente informada a la Jefatura Técnica (UTP). Si los estudiantes traen estos objetos, el profesor se lo retirará, registrará la observación en la hoja de vida del estudiante y lo entregará al Encargado de Convivencia Escolar (ECC) para devolverlo solamente al apoderado titular en el día y hora señalada por el ECC.

Cada estudiante cuando hace ingreso a la sala de clases deberá depositar su celular en las cajas disponibles para ellos. De no hacerlo y si se le sorprende utilizándolo, el profesor tendrá el derecho de solicitar el aparato y requisarlo para que sea entregado al apoderado en el día y hora que éste determine. Se solicita estrictamente a los padres y apoderados cautelar que su pupilo en lo posible no traiga su celular puesto que, según la experiencia, en la mayoría de las veces solo se entrega una versión deteriorada y no funcional en vez del original. Además este aparato interfiere en la concentración para el aprendizaje de su pupilo.

No se permite tomar fotografías y/o videos al interior del colegio con celulares u otros medios tecnológicos sin la autorización de un profesor o personal de la institución. Las palabras o imágenes dirigidas en contra de un funcionario y/o compañeros del establecimiento en las redes sociales existentes y futuras, serán consideradas como CYBERBULLYING y FALTA GRAVISIMA, arriesgando así la posible SANCION PENAL de acuerdo a la ley vigente.

NORMAS DE CONDUCTA

Mostrar respeto por los símbolos patrios y del colegio en todo momento y lugar.

Los estudiantes no deben ensuciar (con apoyo de manos, pies, bebidas, comestibles u otros); rayar, dibujar y/o escribir groserías, consignas, obscenidades y otros en ningún muro y/o vidrios al interior del establecimiento (salas de clases, baños, camarines, otros), como también de los muros exteriores ni mesas, ni sillas.

Los estudiantes no deben utilizar armas y/o elementos cortopunzantes para agredir y/o provocar daño a miembros de la comunidad educativa, además de que **está penado por ley el porte ilegal de armas.**

Los estudiantes no deben ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas al interior del colegio. Ley de responsabilidad penal.

Los estudiantes no deben fumar ningún tipo sustancia legal o ilegal al interior del colegio. Ley 20.000

Los estudiantes no deben ejercer amenazas a sus compañeros y/o a cualquier miembro de la comunidad escolar. Ley 20.609 ("Zamudio").

Los estudiantes no deben ejercer ningún tipo de agresión física y/o verbal hacia sus pares, ni autoridades ni miembros de la comunidad educativa.

Los estudiantes no deben ejercer ningún tipo de bullying, ni cyberbullying. Cualquier estudiante que emita opiniones en una plataforma electrónica será condicionada su matrícula toda vez que su debido proceso así lo amerite.

Los estudiantes no deben ingresar y/o traficar, ni consumir ningún tipo de sustancias ilícitas al interior del colegio como marihuana, pasta base, cocaína y otras. En caso de que se de alguna situación de este tipo en el colegio, el Director procederá a dar cumplimiento con la Ley 20.000, informando al apoderado, a Carabineros y/o a la PDI.

Todo estudiante que ingresare al establecimiento educacional en estado de intemperancia y bajo los efectos de alguna sustancia ilícita, se procederá a llamar a los apoderados en forma inmediata y se procederá al aislamiento del estudiante en la sala de convivencia escolar.

Los estudiantes no deben involucrarse en actos delictivos tanto dentro como fuera del colegio (hurtos, asaltos, robos, peleas, otros).



EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO Y EVALUACION COLEGIO ESPAÑOL

Conductas Esperadas para una Sana Convivencia:

- Mantener una adecuada presentación personal, vistiendo siempre acorde a lo exigido por el Establecimiento Educacional.
- Asistir siempre a clases, evitando faltar por razones innecesarias.
- Usar los momentos de esparcimiento para recrearse y relacionarse con los demás de forma sana, cordial y positiva, evitando el maltrato moral y/o físico.
- Participar activamente de las diversas actividades curriculares y extracurriculares, asumiendo de forma responsable cada uno de los compromisos adquiridos con el Establecimiento Educacional.

Por tanto, los y las estudiantes del COLEGIO ESPAÑOL tienen derecho a:

- Recibir una formación integral
- Ser respetado en su vida privada
- No ser discriminado física, psicológica, social ni culturalmente.
- Desarrollar al máximo sus potencialidades, su personalidad, sus capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Participar activamente de las actividades programadas por el colegio., sean éstas deportivas, culturales y de extra-escolar.
- Expresar sus discrepancias, inquietudes y sugerencias en forma respetuosa.
- Protección dentro del establecimiento, pudiendo acogerse al seguro vigente en caso de accidente.
- Usar las dependencias del colegio en forma responsable y de acuerdo a las normas establecidas.
- Ser informado de su rendimiento y anotaciones en su hoja de vida.
- Conocer y revisar sus resultados académicos en el plazo reglamentario (7 días máximo)
- Postular a becas de exención de pago de escolaridad.
- Disfrutar de un medio ambiente sano y adecuado.

ACOGIDA Y SALUDO

Todos los que formamos parte del COLEGIO ESPAÑOL (profesores, personal tanto administrativo como auxiliar, alumnos y alumnas) expresamos nuestra acogida a los demás mediante las actitudes como la aceptación del otro como ser único e irrepetible, como el compartir con los demás y principalmente como el saludo cordial y afectuoso.

RESPETO

Ésta actitud es expresión de reconocer al otro en su calidad de persona. La burla y cualquier forma de falta de respeto al cualquier integrante de la comunidad educativa o fuera de él (ya sean profesores, personal administrativo y asistentes de la educación, estudiantes, apoderados u otra persona), pueden constituir según las circunstancias en FALTAS GRAVISIMAS. Las agresiones verbales o físicas constituyen per se hechos graves y muy graves. **El colegio español se reserva el derecho de cancelar inmediatamente la matrícula al alumno agresor. Esto es, el que agrede con golpe de puño, patada, rasguño u otra manifestación de agresión a otro compañero se arriesga a que sea desvinculado inmediatamente del establecimiento previo aviso a su apoderado y realizado el justo proceso por parte del ECE. Adicionalmente, no estarán permitidas las faltas de respeto como alzar la voz a un directivo, docente o funcionario del colegio, así como también las mofas y remiendas. Se velará por la mediación en todo caso de violencia.**

CUIDADO DEL MATERIAL

Las buenas relaciones se expresan en el cuidado responsable del material que está a disposición de todos (sillas y mesas, muebles, libros, baños, laboratorios, estantes, casilleros, estantes del aseo, etc). Es obligación de cada uno respetar los bienes que están para el uso de la comunidad escolar. Deteriorar deliberadamente o por descuido dichos materiales es una falta seria que, además de la evaluación conductual, implicaría la reposición inmediata del material dañado por parte del apoderado y/o ejecutor del daño. LA REPOSICION NO PODRA SUPERAR LOS 15 DIAS A CONTAR DEL HECHO, mostrando fotocopia de la boleta o factura según sea el caso.



EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO Y EVALUACION COLEGIO ESPAÑOL

VOCABULARIO

El medio cultural de nuestra sociedad tiende a vulgarizar el lenguaje y sus expresiones. No está permitido a ningún ni a ninguna estudiante, ni miembro de la comunidad escolar en general usar un lenguaje inadecuado dentro de las dependencias del colegio. El dibujo o escritura de vulgaridades dentro del recinto escolar constituye una falta gravísima.

ACTOS ACADEMICOS DEL COLEGIO

La sana convivencia se expresa en la participación respetuosa y atenta a los actos académicos que se organizan en el colegio. Es deber de los estudiantes participar en ellos con una actitud digna y respetuosa, que exprese además su valoración del trabajo de quienes lo han preparado. A estos actos, los estudiantes vendrán con el uniforme oficial del colegio.

Aquel alumno que genere desorden en un acto oficial, será sancionado mediante el registro de una anotación en su hoja de vida en el libro de clases correspondiente y deberá entrevistarse junto con su apoderado ante el Encargado de Convivencia Escolar (ECE) y/o profesor Jefe.

USO RESPONSABLE DE REDES SOCIALES

El uso de una cuenta de Facebook u otra plataforma de red social es de uso personal, por lo que los padres, apoderados y/o tutores son los encargados de autorizar el uso que sus pupilos brindan a estas herramientas virtuales y son responsables de orientar y tomar las medidas para que el alumno utilice estos medios como herramientas que fortalezcan su aprendizaje y crecimiento personal. En caso de acoso o maltrato por este medio a cualquier miembro de esta comunidad escolar será obligatoria la presencia del apoderado con el fin de apoyar a la resolución del conflicto y se tomarán los acuerdos y medidas de reparación correspondientes.

Todos nuestros estudiantes contarán con un correo electrónico institucional para todo tipo de comunicación con el establecimiento, sea con la dirección, UTP, docentes y/o compañeros. Además se deja establecido que los medios oficiales de comunicación con el apoderado, y/o estudiantes son: Pagina Web del establecimiento, libreta de comunicaciones y comunicados directos desde la dirección a través de minutas.

El colegio no fomenta el uso de redes sociales ni ningún tipo de contacto adicional con el estudiante por medio de mensajería instantánea. Es de responsabilidad de cada profesor jefe mantener contacto directo con sus apoderados, por tanto la vía de comunicación será telefónicamente para concertar la cita.

CONSUMO DE CIGARRILLOS y/o SUSTANCIAS ILCITAS.

Como forma de contribuir a la protección de la salud de nuestros estudiantes y de quienes los rodean, les está **PROHIBIDO FUMAR DENTRO** del colegio. **Esto constituye una falta gravísima.** Lo mismo está considerado con respecto al consumo, porte de alcohol y/o drogas dentro del establecimiento. Se procederá a aplicar la Ley 20.000 con la denuncia a las autoridades policiales respectivas así como también informar de lo sucedido al apoderado.

EMBARAZO

Las estudiantes embarazadas tienen derecho a continuar regularmente su situación escolar asistiendo a clases junto a sus compañeros, haciendo uso de los beneficios que le corresponden según decreto 79 de la Ley 18.962: adecuación de uniforme, autorización para asistir a controles médicos, beneficio de prenatal y posnatal, entre otros, de modo tal que logren finalizar exitosamente su educación media. De igual manera, en el caso de los varones, tendrán acceso a los derechos de paternidad responsable, como, por ejemplo: autorización para acompañar a su pareja a controles médicos.

PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR EN CASO DE INASISTENCIAS REITERADAS:

CADA INASISTENCIA DEBE SER JUSTIFICADA POR EL APODERADO EN FORMA PRESENCIAL. Las justificaciones telefónicas permiten que el alumno ingrese a clase pero no se considera justificada la inasistencia.

Toda inasistencia por enfermedad debe **ser justificada con certificado o licencia médica** la cual debe ser presentada en Inspectoría en un máximo de **24 HORAS DESPUES DE HABER SIDO EMITIDA**, siempre y cuando sea emitida en día hábil.

De continuar las inasistencias y si al finalizar el periodo escolar respectivo la asistencia sumada a las licencias medicas presentadas no iguala o no alcanza al 85% , se dejará al estudiante con matricula condicional, informando al apoderado de que continuar con las reiteradas



EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO Y EVALUACION COLEGIO ESPAÑOL

inasistencias se firmará el formulario de cancelación de matrícula. Se deja constancia que esta medida puede ser revocada si se evidencia un cambio rotundo en la conducta del estudiante. El apoderado es quien deberá dirigir una carta formal al Director del establecimiento para la revocación de la cancelación de la matrícula. La autoridad del establecimiento responderá vía escrita en un máximo de cinco días. El apoderado previo informe del profesor jefe y/o de inspectoría deberá firmar el COMPROMISO DE ASISTENCIA.

La ausencia a clases cuando se ha fijado una evaluación, deberá ser justificada por el apoderado. Si lo amerita, presentará la licencia médica respectiva en un plazo de 24 horas. Se evaluará la situación de la inasistencia y el alumno se comprometerá a rendir la evaluación en un plazo no superior a cinco días desde su retorno a clases.

RETIROS DURANTE LA JORNADA DE CLASES

Los estudiantes del COLEGIO ESPAÑOL deben cumplir obligatoriamente con la jornada establecida por calendario académico en el colegio. Las salidas anticipadas perjudican a los propios estudiantes, pues dejan de recibir información importante que generalmente se entrega al final de cada clase. por otra parte, cada salida perturba el normal desarrollo de la clase provocando interrupciones.

Sólo podrán ausentarse de clases en caso de emergencia o fuerza mayor. **LOS PADRES DEBERAN EN LO POSIBLE AGENDAR CITAS MEDICAS FUERA DEL HORARIO DE CLASES.**

Si se produce la necesidad de retirar al estudiante, los padres deberán hacerlo ante la INSPECTORÍA del establecimiento. Vale decir, **el retiro de un estudiante en horas de clases es EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES (PADRE, MADRE y/o TUTOR LEGAL) HACERLO EN FORMA PRESENCIAL** puesto que deberá quedar registro del retiro en el libro correspondiente a las salidas de los estudiantes.

Cuando el retiro de los estudiantes debe realizarlo otra persona, por petición y autorización de los padres, deberá presentarse la persona que retira con las fotocopias respectivas de las cédulas de los padres y deberá esperar a la confirmación que se realizará llamando a los padres del estudiante para confirmar la salida.

EVALUACIONES, PRUEBAS Y TAREAS

Cada estudiante debe asumir la responsabilidad de conseguir cuadernos o materias pasadas en clases cuando se llegue a ausentar, independiente del motivo que tuviera para ello. En el caso de las evaluaciones se harán las modificaciones necesarias según el problema presentado por el estudiante.

Deben cumplir con las actividades de ejercitación y aplicación requeridas tanto para su proceso formativo como evaluativo.

El estudiante deberá asistir a las diferentes instancias de evaluación (pruebas, disertaciones, trabajo de campo y de investigación, tareas etc.) calendarizadas e informadas con anterioridad en las diferentes asignaturas de aprendizaje.

El estudiante deberá presentar las diversas tareas, trabajos, materiales, etc. encomendadas por los docentes de las distintas asignaturas el día estipulado para ello.

El estudiante debe ser honesto en la realización de tareas, trabajos o pruebas, es decir, ser original (no copiar), utilizar su propia memoria y aprendizaje (no utilizar torpedos), y redactar con sus propias palabras la información recibida por internet (evitar transcribir).

Los estudiantes deben procurar mantener sus libros y cuadernos en buen estado, con las materias al día y ordenadas, cabe señalar que se solicitará un cuaderno individual para cada asignatura excepto para artes visuales, educación tecnológica, educación física y orientación.

Los estudiantes que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje, se deberán realizar adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas y, en caso de cumplir con los requerimientos, ser ingresados al Programa de Integración Escolar, contando con los apoyos profesionales y metodológicos que correspondan al tipo de necesidad detectada.

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

Los padres son los principales responsables de la educación de sus hijos. Por tal razón, el COLEGIO ESPAÑOL se acoge a los derechos establecidos en la normativa vigente. **El no cumplimiento de este deber incurre en una VULNERACION DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE.**

Los apoderados tendrán derecho a organizarse en un centro general de padres y apoderados, así como en sub-centros.



EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO Y EVALUACION COLEGIO ESPAÑOL

Las reuniones de sub-centros se realizarán en forma mensual. Por lo general, los primeros cinco días de la semana entrante al mes. El centro general podrá convocar a reunión tantas veces como sea necesario, previo aviso al equipo directivo del establecimiento.

Los apoderados podrán elegir sus representantes de sub-centros y centro general de padres, de acuerdo a mecanismos de elección democráticos, que ellos consideren válidos y que garanticen transparencia.

Conocer, respetar y validar el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del colegio, así como otros instrumentos institucionales.

Conocer estrategias metodológicas utilizadas en las clases, de manera de apoyar en el hogar el trabajo realizado en el colegio.

Tener instancias de diálogos con profesor jefe, profesores de asignaturas y equipo directivo del colegio, en un marco de respeto y tolerancia, frente a situaciones especiales que pudiese enfrentar, estas se harán en los horarios de atención establecidos y todo lo conversado deberá ser registrado y leído al apoderado para su posterior firma.

Utilizar las instancias de Consejo Escolar para exponer sus opiniones a través del representante del Centro General de Padres.

Los padres tienen el deber de informar a las autoridades del colegio o al encargado de realizar la ficha de matrícula, cualquier información relevante respecto del estudiante, ya sea por condición médica, intelectual, de género o de cualquier otra circunstancia que afecte al estudiante en forma directa. Si omite, falsifica y/o adultera la información que entregara al momento de matricular al alumno en el colegio, se reservará el derecho de asignar matrícula en el establecimiento hasta que se corroboren toda la información entregada con firma del apoderado.

EN SU ROL DE APODERADO

Asistir a las reuniones de cursos convocadas durante el año escolar, con un mínimo de participación de 90%. En caso de no hacerlo, deberá asistir el apoderado suplente, quien contará con los derechos, deberes y toma de decisiones en la reunión.

En caso de no asistir a la reunión acatará los acuerdos tomados y deberá justificar su inasistencia con el profesor jefe en el horario establecido para atención de apoderados, de manera de informarse sobre lo acontecido en la reunión.

Es deber del apoderado proporcionar los materiales y útiles requeridos para la realización de tareas y trabajos encomendados por los profesores de las distintas asignaturas de aprendizaje.

Es responsabilidad del apoderado solicitar el retiro anticipado de su hijo del establecimiento en forma presencial.

Es deber del apoderado retirar el informe de notas en la cual se consignan las calificaciones, asistencia e informe de personalidad.

En caso de drogadicción, alcoholismo u otras situaciones que pudieran afectar a su pupilo, deberá comunicarlo al Departamento de convivencia escolar del colegio, de manera de buscar alternativas de solución y/o apoyo dentro del colegio o de forma externa a través de redes de apoyo comunitarias.

Informar a profesor/a jefe o Encargado de Convivencia Escolar de cualquier cambio en la estructura, dinámica o funcionamiento familiar que pudiese incidir en el desenvolvimiento emocional y escolar del alumno.

En caso de embarazo, el apoderado deberá informar a la brevedad posible, de manera de hacer valer los derechos de la alumna y velar por su bienestar físico y psicológico.

El apoderado deberá concurrir a todas las entrevistas convocadas por el profesor jefe, equipo directivo o Departamento de Convivencia Escolar del establecimiento en situaciones de: Maltrato físico, verbal y psicológico reiterado a un compañero, profesor o a cualquier persona dentro del establecimiento; inasistencias o atrasos reiterados a clases; bajo rendimiento; inasistencia a clases y/o pruebas sin justificación; mal comportamiento; acumulación de anotaciones en su hoja de vida, deterioros a la infraestructura, mobiliario (baños, mesas, sillas, vidrios, etc.) material didáctico y otros que revistan relevancia para su desarrollo personal, familiar y académico. Haciéndose cumplir las medidas reparatorias que consigne el establecimiento, en conjunto con su pupilo.



EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO Y EVALUACION COLEGIO ESPAÑOL

Es deber del apoderado estar constantemente informado de la situación escolar de su pupilo, ya sea a nivel de rendimiento escolar como disciplinario, esto debe hacerlo a través de canales formales de comunicación establecidos por el colegio: asistencia a reuniones de apoderados, entrevistas con profesor jefe o profesores de las asignaturas de aprendizaje, revisión de informe de notas.

El apoderado es el responsable de velar por la llegada puntual de su hijo al colegio, el bienestar emocional, físico y psicológico para lograr mejores resultados de aprendizaje.

El colegio puede solicitar cambio de apoderados en las siguientes situaciones:

- No cumple con los deberes establecidos.
- Agrede física o verbalmente a algún funcionario del colegio, sin perjuicio de realizar acciones legales o denunciar a la persona agresora.
- Presentar inasistencias reiteradas a reuniones y citaciones hechas por el Profesor Jefe, docente de asignatura o directivos del colegio.
- Presentar conductas que contravienen los valores institucionales establecidos en el PEI.
- Ser altanero con la autoridad del colegio
- Amenazar con acciones fuera de la normativa.

El colegio se reserva de derecho de cancelar la CONDICION DE APODERADO a cuyos padres den señales claras de no colaborar con el colegio en el proceso educativo, entorpecer la labor pedagógica – formativo que emprendan acciones perjudiciales para el estudiante o para el colegio

TIPIFICACION DE LAS FALTAS

Se entenderá por FALTA LEVE a las actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y de convivencia escolar y que no involucre daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

Se entenderá por FALATA GRAVE a la reiteración de una falta leve o las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de enseñanza aprendizaje y de convivencia escolar. Para el COLEGIO ESPAÑOL **una falta leve reiterada se transforma en una falta grave.**

Se entenderá por FALTA GRAVISIMA a las actitudes y comportamientos que atenten gravemente a la integridad física de terceros como también del comportamiento incorrecto que atente contra la buena imagen de la institución o viole en alguna forma los derechos fundamentales de los demás. Es por ello, que para el COLEGIO ESPAÑOL, **una falta grave reiterada se transforma en una falta gravísima.**

En general, cualquier actitud y/o comportamiento que atente contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad escolar, constituyan agresiones sostenidas en el tiempo o se encuentren tipificadas como delito en la normativa vigente.

Sin perjuicios de las medidas disciplinarias internas y los efectos que se derivan de las faltas descritas, aquellas conductas que constituyan DELITO, se registrarán por los procedimientos establecidos por ley; tales como:

Tenencia y consumo de drogas (ley 20.000)

Bullying (Ley Zamudio)

Hurtos/robos (Ley Responsabilidad Penal Adolescente)

Las Faltas Gravísimas son sancionadas por el Director del establecimiento y/o Jefe de UTP cuando aplicare. Se agrega la cancelación de la matrícula en forma inmediata si así lo amerita la sanción como insultar a garabos a un directivo, docente y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Respecto a cada una de las faltas se procederá en primera instancia con una amonestación verbal, si se persiste con la falta, el estudiante será derivado a convivencia escolar en donde, luego de una conversación, se procederá a firmar una carta compromiso por parte del estudiante para no reincidir en la falta.



EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO Y EVALUACION COLEGIO ESPAÑOL

En los casos de las faltas graves, se enviará una citación al apoderado. El apoderado deberá presentarse en el colegio junto con el alumno en el día y hora establecido en la citación. Ambos conversarán con el Encargado de Convivencia Escolar (ECE) en colaboración con el Profesor Jefe y firmarán un compromiso de superación.

Cuando las faltas son gravísimas se procede a apartar al alumno de su grupo curso, teniendo clases normales, sin interrupción de su derecho a educarse ni tampoco a interrumpir su proceso de enseñanza aprendizaje, pero en un ambiente totalmente separado de la comunidad escolar. Cabe señalar que esta medida es **temporal** y la duración de ella será definida por la Dirección del COLEGIO ESPAÑOL (Director, Jefe de UTP y el Encargado de Convivencia Escolar) y después de escuchar la opinión del consejo de profesores. La reincidencia en faltas graves será motivo de condicionalidad. Si la falta persiste **no se renueva la matrícula para el año académico siguiente**. Igualmente, se permitirá que el apoderado y su pupilo puedan apelar a dicha decisión.

La apelación en el caso de la no renovación de la matrícula, deberá ser por escrita y enviada a la dirección del colegio. El apoderado será el encargado de realizar el trámite. Para ello, dispondrá de cinco días hábiles para apelar a la resolución desde el momento de la notificación de la cancelación de matrícula. Esta apelación, es de carácter formal, y por tanto se deberán exponer los motivos y/o argumentos que justifiquen la revocación de la medida con un lenguaje apropiado. Una vez recibida la carta en la dirección del colegio, ésta será enviada al Director del colegio, éste tiene cinco días hábiles para analizar la solicitud y responder por escrito a ella.

DE LA EVALUACION:

La PRUEBA es un instrumento de evaluación sumativa y se utiliza para evidenciar el producto de una experiencia secuenciada, de varias habilidades de un aprendizaje esperado. Para los efectos de la prueba, se utilizan guías de trabajo, trabajos de investigación, de medición objetiva, ensayo en el aula, portafolio de evidencias, revisión de cuadernos, mapas conceptuales, se utilizarán: pautas de registro llamadas RUBRICAS, pautas de observación directa del trabajo del estudiante por parte del docente, ensayos breves, disertaciones, interrogaciones orales, maquetas, confección de mapas conceptuales, pautas de trabajo colaborativo e individual y los que considere el profesor, etc. que impliquen además actividades esencialmente individuales.

Los estudiantes que acrediten certificadamente tener dificultades físicas y/o de salud, transitoria o permanente para el aprendizaje de la asignatura de Educación Física podrán excusarse de realizarla. Según la nueva normativa ministerial, Decreto 67, el estudiante será evaluado en la asignatura utilizando otras instancias evaluativas.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCION DE ESTUDIANTES CON MENOS DEL 85% DE ASISTENCIA.

Solicitar formulario de Exención de Asistencia: El apoderado titular deberá solicitar en inspectoría el documento de exención de asistencia, en donde con su puño y letra deberá exponer los descargos del por qué su pupilo ha tenido una baja en la asistencia. Deberá adjuntar documentos que acrediten sus dichos.

Acreditar con Documentos Originales: Esto es, el apoderado deberá adjuntar el o los documentos que acrediten sus argumentos expuestos en el punto anterior con documentos originales a la inspectoría del establecimiento. entiéndase por documento a las licencias médicas, y/o certificados médicos, asistente social, etc.).

Esperar la resolución del Consejo de Profesores: Previa consulta al consejo de Profesores se determinará si se aprueba o rechaza la solicitud el apoderado.

Alumnas Embarazadas: según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 79 de la Ley 18.962. Cabe señalar que el Colegio Español está facultado por ley para garantizar la educación de la alumna y no interrumpir su derecho a educarse. Por tanto, es responsabilidad de la propia alumna informar a UTP, junto con su apoderado, de toda la información relevante respecto del embarazo (fecha de parto, ausencias a controles, etc.), para proveer las diligencias pertinentes al caso.

Estudiantes que padecen enfermedades crónicas: Previa entrevista con el Jefe de UTP del Colegio Español, el apoderado deberá informar sobre la situación de salud del estudiante para poder convenir alguna situación resolutive respecto a la finalización de su proceso y finalmente de su promoción.



EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO Y EVALUACION COLEGIO ESPAÑOL

Deportistas Destacados: El Colegio Español a lo largo de su historia educativa ha recibido un sin número de deportistas destacados. Es por esta razón que se entregarán las facilidades a todos los deportistas que han representado a la comunidad tanto a nivel local como internacional de torneos deportivos y que se ven afectados por el tema de asistencia. Por tanto, es de exclusiva responsabilidad del apoderado, solicitar con anterioridad en UTP el documento de Exención y adjuntar el documento de afiliación a un club deportivo que avale y lo acredite, así como también de entregar un calendario oficial de entrenamientos y viajes agendados con anterioridad.

Por tanto para el Colegio Español:

“SERAN PROMOVIDOS LOS ESTUDIANTES DE PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO AÑO MEDIO QUE HUBIEREN APROBADO TODAS LAS ASIGNATURAS DE SUS RESPECTIVOS PLANES DE ESTUDIO.

SERÁN PROMOVIDOS LOS ESTUDIANTES QUE NO HUBIEREN APROBADO UNA ASIGNATURA, SIEMPRE QUE SU NIVEL GENERAL DE LOGRO CORRESPONDA A UN PROMEDIO 4.5 O SUPERIOR. PARA EFECTOS DEL CÁLCULO, SE CONSIDERARÁ LA CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA NO APROBADA.

IGUALMENTE, SERÁN PROMOVIDOS LOS ESTUDIANTES QUE NO HUBIEREN APROBADO DOS ASIGNATURAS, SIEMPRE QUE SU NIVEL GENERAL DE LOGRO CORRESPONDA A UN PROMEDIO 5.0 O SUPERIOR. PARA EFECTO DEL CÁLCULO, SE CONSIDERARÁ LA CALIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE APRENDIZAJE NO APROBADOS.”

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el COLEGIO ESPAÑOL otorgará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que señale las asignaturas de aprendizaje con sus respectivas calificaciones finales y la situación final correspondiente.

El Colegio Español por ningún motivo retendrá el certificado anual de estudios de los estudiantes.